

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE
ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO
EN OBRA PARA PROYECTOS DE BRIGADA
DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y
GALPONES PARA EQUIPAMIENTO
MUNICIPAL EN FARELLONES” ID 2735-197-
LP23**

DECRETO DAL N°0791/2023

LO BARNECHEA, 20-06-2023

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el D.F.L. N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contratar la elaboración de los proyectos de diseño, coordinación de especialidades y el acompañamiento de las obras durante la etapa de construcción del proyecto de Brigada de emergencias de bomberos y galpones para equipamiento municipal en Farellones, que tendrá lugar en Calle La Capilla N°380, sector Gran Bajada, Farellones, común de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta el Certificado Presupuestario Municipal N°239 de 25 de abril de 2023 y Certificado Presupuestario Municipal para Períodos Futuros N°059 de 24 de abril de 2023.
- d) Que, la adquisición fue debidamente aprobada por la Secretaría Comunal de Planificación, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 169824.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES” ID 2735-197-LP23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA
PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”
ID 2735-197-LP23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada "Diseño y Coordinación de Especialidades y Acompañamiento en Obra para proyectos de Brigada de Emergencia de Bomberos y Galpones para Equipamiento Municipal en Farellones".

El objeto de la presente licitación consiste en contratar el servicio de diseño, coordinación de especialidades y el acompañamiento de las especialidades durante la etapa de ejecución para la construcción de los siguientes recintos:

- i. Nuevo edificio destinado a la Brigada de emergencia de bomberos: Recinto que se ubicará en Calle Camino La Capilla N°380, en el sector conocido como Gran Bajada, en sector cordillerano de Farellones. Consistente en tres niveles aterrizados, que totalizan una superficie aproximada de 360 m²
- ii. Tres nuevos galpones de estructura metálica, dedicados a bodegaje, estacionamiento de móviles del Centro de Montaña de la Municipalidad de lo Barnechea, ubicados en el mismo sector del nuevo edificio de la brigada de bomberos. Estos galpones consisten en 2 galpones de 144 m² aprox. dedicados a bodega y estacionamientos y un tercero dedicado a taller de mantención de equipos, de unos 80 m² aproximados.

La contratación contempla el desarrollo de los proyectos de especialidades, ingenierías y diseño necesarios para poder ejecutar los proyectos mencionados, por un equipo de profesionales responsables de su correcta ejecución, de acuerdo con todos los antecedentes incorporados por el Municipio, los que se deben coordinar a través de plataforma BIM.

En virtud de lo expuesto, el contratista deberá:

- 1.- En una primera etapa, desarrollar y coordinar en conjunto con Arquitectura (provista por el mandante) y Cálculo Estructural (especialista externo), todos los proyectos de especialidades que se le contraten,
- 2.- En una segunda etapa de construcción del edificio y los galpones, la supervisión de las obras propias de la ejecución de los proyectos contratados, entendiendo esto como una participación activa durante la ejecución, llevando a cabo acciones tales como respuestas a los requerimientos de información, visitas a terreno, reuniones de obra, entre otros, hasta la Recepción Definitiva por parte de la ITS del contrato.

Las presentes bases establecen las etapas a considerar para el desarrollo de los proyectos y los antecedentes necesarios para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su oferta y todo lo necesario para ejecutarlos correcta y oportunamente, en caso de ser adjudicados.

La Licitación Pública será en Unidades de Fomento (UF), a suma alzada para la primera etapa diseño y a precio unitario, por hora hombre, para la segunda etapa de acompañamiento en obra.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes que deseen participar en el proceso concursal deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8

VIGENCIA MÍNIMA	09 de noviembre de 2023
MONTO	\$1.000.000 (un millón de pesos)
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-197-LP23"

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en Unidades de Fomento (UF), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado "antecedentes administrativos".

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	180 días corridos posteriores al término del contrato.
MONTO	10% del monto total del contrato (*).
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-197-LP23"

(*) El monto total del contrato se obtendrá de la sumatoria del valor adjudicado a suma alzada para la primera etapa de diseño (Anexo 3A) y del presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 11.1 para la segunda etapa de acompañamiento en obra.

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

Esta garantía, sin perjuicio de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes por los que eventualmente pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, así como de cualquiera otra responsabilidad del contratista.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, no debe tener cláusula de exclusión de multas, así como tampoco podrá disponer el término y/o modificación unilateral de las

condiciones por parte del proveedor. El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	22/06/2023 18:30 horas
Inicio de Período de Preguntas	22/06/2023 18:31 horas
Visita a Terreno Voluntaria	29/06/2023 10:00 horas
Reunión Informativa Voluntaria	30/06/2023 10:30 horas
Final de Período de Preguntas	03/07/2023 10:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	10/07/2023 20:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	14/07/2023 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	14/07/2023 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	29/09/2023 23:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

El Municipio realizará una visita a terreno voluntaria por parte de los eventuales oferentes, el día y la hora señalados en el numeral 3 precedente, que tiene por finalidad entregar información acerca del proceso licitatorio y que se desarrollará en el terreno municipal donde se ejecutará el proyecto para la brigada de emergencia de bomberos y galpones de equipamiento, esto es, en el sector de Gran Bajada, Farellones, comuna de Lo Barnechea. Los potenciales oferentes que deseen participar en la referida visita a terreno deberán inscribirse al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha en que deba realizarse la reunión según calendario.

5. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

Se realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto. Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los

proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar los antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes).

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

7.1 Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** "Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP" (**ESENCIAL**). La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar un Anexo N°1 para cada uno de los integrantes de la misma. Con todo, este anexo podrá ser reemplazo por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal de Compras Públicas.
- b) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**).

7.2 Documentos Económicos

- a) **Anexo N°3-A** "Oferta Económica Primera Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades" (**ESENCIAL**).

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Las propuestas económicas que superen el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 11.1 de las presentes bases para la primera etapa, esto es, UF 1.203 impuestos incluidos, serán declaradas inadmisibles.

- b) **Anexo N°3-B** “Oferta Económica Segunda Etapa de Acompañamiento en Obra” **(ESENCIAL)**.

Las propuestas económicas que no oferten por la totalidad de los ítems contemplados en el anexo 3B y/o oferten un coeficiente inferior a 0,85 o superior a 2,0, serán declaradas inadmisibles.

7.3 Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** “Experiencia del Proveedor”.
- b) **Anexo N°5** “Experiencia del Coordinador BIM”.
- c) Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, del Coordinador BIM propuesto, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, obtenido en Chile o el extranjero. Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar reconocidos en Chile, ya sea por leyes especiales, convenios internacionales, revalidación o convalidación en la Universidad de Chile o Ministerio de Educación, y debidamente legalizados. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple si han sido extendidos en idioma extranjero.
- d) Certificados de curso, postítulo, diplomado y/o postgrado en modelado y coordinación BIM, del Coordinador propuesto, otorgado por una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por éste, obtenido en Chile o el extranjero, o por un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) reconocido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), con registro vigente en el Registro Unificado de Organismos (RUDO). Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple si han sido extendidos en idioma extranjero.
- e) **Anexo N°6** “Materias de Alto Impacto Social”.

8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje, según se indica en los criterios de evaluación.

9. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales:

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- a) Pablo Esteban Gamarra Camus, Jefe del Departamento de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.
- b) Raschid Rabajá Esteve, en caso de ausencia o impedimento, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) María Francisca Tellez Anguita, y en caso de ausencia o impedimento, Carlos Pizarro López, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que cumplan con la admisibilidad económica, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

10.2 Criterios de Evaluación

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia (EX)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	N/A

10.3 Oferta Económica (OE) 60%

La evaluación económica se realizará en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones, de acuerdo con cada etapa del contrato:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica Primera Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades (ED)	70%
2	Oferta Económica Segunda Etapa de Acompañamiento en Obra (AO)	30%

10.3.1 Subcriterio Oferta Económica Primera Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades (ED) 70%

Para este subcriterio, se evaluará el valor ofertado para la Etapa de Diseño, con impuestos incluidos, en el Anexo N°3A "Oferta Económica Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades". De esta manera, el proveedor que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) \times 1.000$$

$$ED = \text{Puntaje} \times 0,70$$

Con todo, las ofertas en este subcriterio que superen el presupuesto máximo disponible para la etapa de diseño dispuesto en el numeral 11.1 de las presentes bases, esto es, UF 1.203 impuestos incluidos, serán declaradas inadmisibles.

10.3.2 Subcriterio Oferta Económica Segunda Etapa Acompañamiento en Obra (AO) 30%

Para este subcriterio se deberá ofertar conforme a los precios establecidos en el itemizado de valores base por hora hombre, detallado en el Anexo N°3B de las presentes bases. El oferente en el referido Anexo deberá detallar un coeficiente para cada "ítem".

Para la evaluación de los coeficientes a ofertar se aplicará el análisis del valor mínimo de la sumatoria de los coeficientes ofertados con la sumatoria del coeficiente a evaluar, respecto a lo presentado por los oferentes en el Anexo N°3B, lo cual se multiplicará por 1.000, según la fórmula señalada más abajo.

El coeficiente que se oferte deberá ser un número con un máximo de dos decimales, por el cual se multiplicará el precio base señalado en el anexo N°3B. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a "1,00", si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "1,20"; de igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "0,85".

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallado en el anexo N°3B en un máximo del 200% (coeficiente igual a 2,0) y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero), no pudiendo ser inferior a un 0.85

En caso de no ofertar coeficiente u ofertar coeficiente 0, se entenderá que el valor ofrecido es el precio base entregado por el Municipio. Con todo, en aquellos casos que se oferte un coeficiente inferior a 0,85 o superior a 2,0 en cualquiera de los ítems, su oferta será declara inadmisible.

El precio unitario final de cada ítem, corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado en el anexo N°3B y el valor base por hora hombre, impuestos incluidos. En el caso de que el oferente no oferte por todos los ítems contemplados en el anexo N°3B, su oferta será declarada inadmisible.

De esta manera, el proveedor que presente el menor valor en la sumatoria de los coeficientes será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Menor valor sumatoria coeficientes ofertados}}{\text{Valor Sumatoria coeficientes oferta a evaluar}} \right) \times 1.000$$

$$AO = \text{Puntaje} \times 0,30$$

10.3.3 Resumen Criterio Oferta Económica

El puntaje del criterio oferta económica corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los numerales 10.3.1 y 10.3.2 precedentes, ponderado al 60%, según la siguiente fórmula:

$$OE = (ED + AO) \times 0,60$$

10.4 Experiencia (EX) 35%

Se evaluará este criterio en función de los siguientes subcriterios, los cuales deberán ser declarados por los oferentes mediante la presentación de los Anexos N°4 y N°5:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Experiencia del Proveedor (EP)	30%
2	Experiencia del Coordinador (EC)	70%

10.4.1 Subcriterio Experiencia del Proveedor (EP) 30%

Este subcriterio mide la experiencia del proveedor en base a cantidad de proyectos acreditados.

Para obtener puntaje en el presente subcriterio, los oferentes deberán presentar el Anexo N°4 “Experiencia del Proveedor”, en el cual se deberán declarar e indicar las experiencias del proveedor en el diseño de especialidades en edificios de equipamientos¹ de a lo menos 2 pisos de altura (sobre cota 0.00), con un mínimo de 600 m² edificados totales, ya sean públicos o privados, en relación con cada proyecto acreditado.

Para la evaluación sólo se considerarán los proyectos de diseño de especialidades que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2010 y hasta el día anterior a la fecha dispuesta para el cierre de recepción de ofertas. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá acompañar un certificado o documento emitido por el mandante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- i) Nombre del proyecto.
- ii) Año de ejecución de los diseños
- iii) Superficie edificada (m²).
- iv) Número de pisos.
- v) Nombre del mandante
- vi) Nombre del proveedor.

En el caso que el certificado no especifique algunos de los requisitos indicados, se podrá presentar documentos complementarios (máximo dos documentos), pudiendo tratarse de permiso de edificación, contratos, boleta de honorarios con glosa que describa servicios; excluyéndose planimetría, para la completitud de la información de cada proyecto. No serán consideradas las experiencias en las que el oferente acompañe certificados o documentos que no den cuenta de lo requerido precedentemente.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
10 o más proyectos	1.000 puntos
Entre 8 y 9 proyectos	700 puntos
Entre 6 y 7 proyectos	300 puntos
Entre 3 y 5 proyectos	100 puntos
2 o menos proyectos	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no tiene experiencia, por lo que será evaluado con 0 puntos para este subcriterio.

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente subcriterio. En el evento que el oferente presente más proyectos de aquellos con los cuales

¹ Artículo 2.1.33.de la OGUC, que señala los tipos de equipamientos.

alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente formula:

$$EP = Puntaje \times 0,30$$

10.4.2 Subcriterio Experiencia del Coordinador BIM (EC) 70%

Este subcriterio mide la experiencia del coordinador BIM en base a la cantidad de proyectos en coordinación de especialidades, a través de plataforma BIM.

Para obtener puntaje en el presente subcriterio, los oferentes deberán presentar el Anexo N°5 "Experiencia del Coordinador BIM", en el cual deberán señalar sus experiencias y acreditar, asimismo, que el coordinador cumple con los requisitos y exigencias que a continuación se señalan.

El coordinador BIM deberá necesariamente poseer el título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, además de tener, curso, capacitación o postítulo en modelado y coordinación BIM, cuyos antecedentes deberán acompañarse al momento de presentar la oferta.

Se deberá acreditar que el coordinador BIM, en cada una de las experiencias presentadas

1. Posee experiencia en coordinación de especialidades para edificios de, a lo menos, 2 pisos de altura (sobre cota 0.00) que cuenten con, a lo menos, 600 m² de proyecto.
2. Dicha experiencia en coordinación de especialidades deberá haberse realizado a través de plataforma BIM
3. Sólo se considerarán proyectos que hayan sido elaborados entre el 1 de enero de 2010 y hasta el día anterior a la fecha dispuesta para el cierre de recepción de ofertas.

De esta manera, para verificar las exigencias que deberá cumplir el coordinador y la información presentada mediante el Anexo N°5 "Experiencia del Coordinador BIM", el oferente deberá acompañar, conjuntamente con el Anexo N°5, el Certificado o documento emitido por el contratante, mandante y/o entidad licitante, según sea el caso, el cual deberá incluir el siguiente detalle:

- i) Nombre del proyecto.
- ii) Año de ejecución de los diseños
- iii) Superficie del proyecto (m2).
- iv) Pisos del edificio.
- v) Nombre del mandante
- vi) Nombre del proveedor
- vii) Informar si la coordinación de las especialidades se realizó o no a través de la plataforma BIM.

En el caso que el certificado no especifique algunos de los requisitos indicados, se podrá presentar un máximo de 2 documentos complementarios, pudiendo tratarse de permiso de edificación, contrato, entre otros, excluyéndose planimetría, para la completitud de la información requerida para considerar el proyecto en la evaluación.

Acreditado lo anteriormente señalado, para la asignación del puntaje se considerarán los proyectos de acuerdo con la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
10 o más proyectos	1.000 puntos
Entre 8 y 9 proyectos	700 puntos

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Entre 6 y 7 proyectos	300 puntos
Entre 3 y 5 proyectos	100 puntos
2 o menos proyectos	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°5, no tiene experiencia, por lo que será evaluado con 0 puntos en este subcriterio.

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente subcriterio. En el evento que el oferente presente más proyectos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EC = Puntaje \times 0,70$$

10.4.3 Resumen Criterio Experiencia

El puntaje del criterio experiencia corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los numerales 10.4.1 y 10.4.2 precedentes, ponderado al 35%, según la siguiente fórmula:

$$EX = (EP + EC) \times 0,35$$

10.5 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°6 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°6 que se encuentre acreditada

debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa y no acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°5 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

10.6 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

10.7 Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	5%
Entre 1 y 3 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

10.8 Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

10.9 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un **CRITERIO CRONOLÓGICO**, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe, que podrá, para este efecto, actuar en dicha calidad el Secretario Municipal.

10.10 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de éste, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

11.1 Antecedentes del Contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE ETAPA DE DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES	1.203 UF impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA	733 UF impuestos incluidos
PLAZO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica
UNIDAD TÉCNICA	Secretaría Comunal de Planificación
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Pablo Gamarra Camus
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	pgamarra@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Pablo Gamarra Camus
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	pgamarra@lobarnechea.cl
SUBCONTRATACIÓN	Sí, previa autorización del ITS
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
TIPO DE CONTRATACIÓN	Mixta
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Sí
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	Sí
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Sí
CONSIDERA ANTICIPO	Sí
CONSIDERA REAJUSTE	No

11.2 Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 "Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

11.3 Prohibición de Cesión de Contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie, procediéndose al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través de la ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma

procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

11.5 Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución

La vigencia del contrato comenzará con la notificación del acto administrativo que lo apruebe, y durará, hasta su finiquito.

Para la primera etapa de diseño y coordinación de proyectos de especialidades, **el plazo de ejecución no podrá ser superior a los 60 días corridos**, el cual se contabilizará desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio de servicios hasta cumplimiento del Hito III "Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción". Dentro de este plazo total, la fecha de entrega del **Hito I no podrá superar los 40 días corridos**.

Por su parte, la ejecución de la segunda etapa, de acompañamiento en la construcción de la obra, comenzará con la publicación de las bases de licitación de las obras de construcción y finalizará con la recepción definitiva del contrato emitida por el ITS.

Con todo, el plazo estimado de duración del contrato será de **24 meses** contados desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio de servicios, considerando la segunda etapa de acompañamiento en la construcción de la obra, o bien hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras del contrato de construcción.

11.6 Suspensión de Plazo

Los plazos del contrato, indicados precedentemente, podrán suspenderse, y en consecuencia, no se contabilizará el plazo de ejecución, en los casos que a continuación se indican:

- a) Cuando los proyectos de especialidades se encuentren en período de revisión, ya sea total o parcialmente, por parte del Municipio y a juicio del ITS sea pertinente la suspensión del plazo, por afectar la ruta crítica identificada en la programación.
- b) Cuando el proyecto sanitario de alcantarillado particular se encuentre en revisión para evaluación y obtención por parte de la SEREMI de Salud de la resolución que lo aprueba.
- c) Cuando los proyectos de Arquitectura se encuentren en proceso de subsanación de observaciones derivadas de la coordinación con las especialidades.
- d) En aquellos casos en que, previa solicitud escrita del contratista, el ITS estima, que existen razones que así lo ameriten, mediante informe fundado, y siempre que éstos afecten la programación de los diseños, conforme se establece en las bases técnicas.
- e) Cuando a juicio del ITS ocurra un imprevisto, tales como la necesidad de cambio de profesionales no pertenecientes a la licitación como el arquitecto patrocinante o el calculista, u otro. El imprevisto deberá encontrarse acreditado y fundando mediante informe emitido por el ITS.
- f) Cuando por causas no imputables al contratista se suspenda el plazo de ejecución del contrato de construcción del edificio para la Brigada de emergencia de Bomberos y galpones para equipamiento municipal. Para esto deberá contar con informe fundado por parte del ITS que califique este hecho como no imputable al contratista.

La suspensión del plazo se materializará a través del respectivo acto administrativo y se dejará registro de ello en el libro de servicio por el ITS.

En caso de suspenderse el plazo durante la etapa de acompañamiento de obra, se pagarán los servicios efectivamente prestados durante el mes en curso, de acuerdo con los servicios recepcionados de manera conforme por el ITS.

11.7 Modificación del Contrato

La Municipalidad podrá modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del valor del contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Se considerarán modificaciones del contrato los cambios a los proyectos de especialidad requeridos por el mandante, que no sean propios de la coordinación del proyecto o que no hayan sido requeridos por terceros encargados de revisar los proyectos (como la dirección de obra, dirección de tránsito, Seremi de Salud, empresa sanitaria, etc). Estas modificaciones se pagarán de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°3B. Para estos efectos, el ITS del contrato, conjuntamente con el Coordinador del proyecto, definirán la cantidad de horas por modificación del contrato, las cuales serán informadas al contratista quien podrá solicitar una reconsideración de las horas, siendo así, definidas de mutuo acuerdo.

Con todo, por razones de buen servicio y respecto de las eventuales modificaciones de contrato, éstas podrán comenzar sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo anexo de contrato, previo conocimiento y autorización escrita del ITS. Sin perjuicio de ello, el pago no procederá hasta no haberse dictado el acto administrativo que sanciona el anexo de modificación del contrato.

11.8 Anticipo

El contratista podrá solicitar un anticipo por una sola vez y por el 10% del presupuesto máximo disponible de la etapa de diseño y coordinación de proyectos de especialidades.

Dicha solicitud deberá realizarse mediante una carta dirigida a la ITS e ingresada en oficina de partes del Municipio, desde que se dicte el decreto que aprueba el contrato y hasta antes de la suscripción de la acta de inicio de servicios.

Para efectos de la administración del contrato, el ITS imputará el monto total del anticipo a las cuentas presupuestarias asociadas a cada uno de los proyectos en referencia, en un porcentaje equivalente al 60% asociado al proyecto de Brigada de bomberos y en un equivalente al 40% asociado al proyecto de Galpones de equipamiento municipal de montaña, de conformidad con la forma de pago establecida en el punto 11.11 siguiente.

Con todo, el contratista deberá garantizar el 100% del monto anticipado. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una garantía, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	120 días hábiles, contados desde su emisión
MONTO	100% del monto anticipado
GLOSA	"Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-197-LP23".

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que se encuentre totalmente descontado el monto anticipado, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el descuento del hito correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.12 de las presentes bases.

11.9 Propiedad Intelectual

Los diseños de los proyectos de especialidades desarrollados por el contratista, en conjunto con todos sus procesos de desarrollo, esto es; bocetos, especificaciones técnicas, planimetrías, itemizado entre otros; pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea. Por tanto, el oferente acepta y se obliga a ceder y transferir, pura y simplemente, de forma total y exclusiva, los derechos patrimoniales sobre los derechos de autor respecto del objeto de la contratación, es decir, de los diseños de las especialidades requeridos en cualquier estado de avance de la ejecución del contrato en el que se encuentre, aún en caso de término anticipado, sin perjuicio de sus derechos morales como autor y los derechos que establece la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual en favor de la Municipalidad y derivados de la cesión referida. La cesión tendrá el carácter de irrevocable e indefinida. El precio por la cesión se entiende comprendido en la oferta efectuada por los servicios licitados, por lo que la Municipalidad no efectuara pagos adicionales por este concepto.

11.10 De la Recepción Conforme

La recepción conforme del servicio de “Diseño y coordinación de especialidades y acompañamiento en obra para proyectos de brigada de emergencia de bomberos y galpones para equipamiento municipal en Farellones”, será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que se haya ejecutado el contrato a su total conformidad, y que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Sin embargo, los defectos o errores técnicos de cada proyecto de especialidad una vez recibidos conforme por parte del ITS, no eximen al contratista de su responsabilidad, quien deberá corregirlos a su costo.

11.11 Forma de Pago

Para efectos del pago del servicio de diseño y coordinación de proyectos de especialidades del nuevo edificio para la brigada de emergencia de Bomberos y de los galpones de equipamiento municipal para el Centro de Montaña, en su primera etapa, se entenderá que un 60% del monto de cada estado de pago, corresponderá al desarrollo de los proyectos de especialidades correspondiente al edificio de brigada de emergencia de bomberos y el 40% restante corresponderá al desarrollo de los proyectos de especialidades para galpones de equipamiento del Centro de Montaña.

Con todo, el pago estará asociado al cumplimiento de hitos y se realizará según se detalla a continuación:

- a) **Hito I “Entrega versión preliminar coordinada”:** Se pagará el monto correspondiente al 30% del valor ofertado por el contratista a suma alzada, impuestos incluidos, en su Anexo N°3A “Oferta Económica Primera Etapa de diseño y coordinación de especialidades”, previa recepción conforme por parte del ITS del Hito I.
- b) **Hito II “Aprobación del proyecto Sanitario de Alcantarillado particular por parte de la SEREMI de Salud”.** Se pagará el monto correspondiente al 20% del valor ofertado por el contratista a suma alzada, impuestos incluidos, en su Anexo N°3A “Oferta Económica Primera Etapa de diseño y coordinación de especialidades”, previa recepción conforme por parte del ITS del Hito II.
- c) **Hito III “Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción”:** Se pagará el monto correspondiente al 50% del valor ofertado por el contratista a suma alzada, impuestos incluidos, en su Anexo N°3A “Oferta Económica Primera Etapa de diseño y coordinación de especialidades”, previa recepción conforme por parte del ITS del Hito III.

El pago del Acompañamiento en Obra correspondiente a la segunda etapa, tanto de la Brigada de emergencia de bomberos como de galpones para equipamiento municipal, se realizará de manera

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

mensual, de acuerdo con los montos ofertados por hora hombre en el Anexo N°3B y la cantidad de horas efectivamente ejecutadas, recepcionadas conforme por el ITS. Las horas hombre deberán ser declaradas en el informe mensual que realizará el contratista, según lo indicado en el punto 6.9 de las Bases técnicas.

Con todo, en caso de que el contratista hubiera requerido el anticipo establecido en el numeral 11.8 de las presentes bases, procederá el descuento de éste, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.12 de las Bases Administrativas Especiales, en los pagos correspondientes a la etapa de diseño, a partir del primer estado de pago.

Por su parte, el pago de las modificaciones de proyecto, realizadas a solicitud del Municipio durante la vigencia del contrato, se realizará de acuerdo con los valores por hora hombre ofertados por el contratista en su Anexo N°3B y la cantidad de horas hombre informadas por el contratista y recepcionadas conforme por el ITS, durante el mes anterior. De todo lo anterior, se dejará registro en libro de servicio, indicando la fecha de inicio y plazo definido para su ejecución.

Para el pago, la Unidad de Fomento (UF) se calculará al valor del día de emisión de la Hoja de entrada de servicio (HES).

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.12 Descuento del Anticipo

El anticipo otorgado será descontado a partir del primer estado de pago, de forma proporcional a cada estado de pago, de conformidad con la siguiente tabla:

HITOS ETAPA DE DISEÑO	PORCENTAJE A DESCONTAR
Hito I "Entrega versión preliminar coordinada"	30%
Hito II "Aprobación de proyecto sanitario de alcantarillado particular por parte de SEREMI de Salud"	20%
Hito III "Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción"	50%

El descuento procederá hasta completar el 100% del monto anticipado.

11.13 Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable por la correcta ejecución de los diseños y su completa coordinación entre sí y con los proyectos de Arquitectura y Cálculo Estructural, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo, como, asimismo, realizar todas las visitas que se requiera en la etapa de construcción y responder los Requerimientos de Información (RDI) dentro del plazo que se establezca.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe de manera óptima, correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente.

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol y sus correspondientes procedimientos y protocolos, los que serán informados al ITS del contrato.

11.14 Multas

N°	MULTAS ETAPA DE DISEÑO	MONTO
1	No firmar el acta de inicio de servicio en la fecha estipulada por el ITS, o no hacer entrega de los antecedentes solicitados en el numeral 4.1 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
2	No cumplir con el plazo para entregar el HITO I o para subsanar las observaciones que se formulen en caso de rechazo por el ITS o para subsanar las observaciones, en caso de aprobación con observaciones.	5 UTM por día de atraso.
3	No cumplir con el plazo para entregar, dentro del HITO I, los Informe de Factibilidad Técnico-Económico de las especialidades de Climatización y de Instalaciones de gas combustible, informe de criterios de diseño de eficiencia energética y de los trazados básicos de especialidades sanitarias, climatización, gas combustible, pavimentación, electricidad y corrientes débiles	5 UTM por día de atraso.
4	No cumplir con el plazo para entregar el HITO III o para subsanar las observaciones que se formulen en caso de rechazo por el ITS o para subsanar las observaciones, en caso de aprobación con observaciones.	5 UTM por día de atraso.
5	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS a través del libro de servicios para coordinar con Arquitectura el diseño realizado.	5 UTM por evento.
6	Cambio en el personal sin previo aviso o sin visto bueno del ITS.	7 UTM por profesional cambiado, con un tope de 3 eventos.
7	Incumplimiento en el plazo para cambiar profesional.	1 UTM por día de atraso.
8	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato.	10 UTM por evento.
9	No cumplir con programación para la etapa de diseño aprobada por el ITS.	2 UTM por día de atraso.
10	Incumplimiento en el plazo de entrega de la programación etapa diseño y no subsanar las observaciones dentro del plazo dispuesto para ello.	3 UTM por día de atraso.

N°	MULTAS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	MONTO
1	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato.	10 UTM por evento.
2	Incumplimiento en los plazos establecidos para dar respuesta a preguntas, aclaraciones y modificaciones de los diseños elaborados, en procesos licitatorios de los cuales la presente licitación sea parte de manera directa o indirecta, según las	5 UTM por día de atraso.

	instrucciones y plazos dados por el ITS a través del libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.	
3	Incumplimiento de la programación aceptada por el ITS para modificaciones de proyectos.	5 UTM por día de atraso.
4	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS a través del libro de servicios.	5 UTM por evento.
5	No asistir a reuniones de obras de los profesionales requeridos, según lo establecido en el libro de servicios o pormail.	10 UTM por evento.
6	No dar respuesta a las consultas realizadas, en orden a responder RDI emitidos por la empresa constructora, en el plazo definido por el ITS, por parte de los profesionales especialistas, según lo establecido en el libro de servicios.	5 UTM por día de atraso.
7	No asistir los profesionales a revisar, recepcionar y/o visar hitos de ejecución, según requerimiento establecido en el libro de obras o de servicios el que deberá informar al consultor estos requerimientos con 48 horas de anticipación.	10 UTM por día de atraso.
8	Incumplimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles para realizar el cambio de profesionales señalado en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM a la fecha del pago de la multa. Con todo, las multas cursadas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar el total equivalente al 15% correspondiente al monto total del contrato, el cual se obtendrá de la sumatoria del valor total adjudicado a suma alzada para la primera etapa de diseño y del presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 11.1 para la segunda etapa de acompañamiento de obra.

11.15 Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido a la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos en que consisten los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos, la sanción y la procedencia de recursos.

e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la autoridad llamada a resolverlo, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

11.16 Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando se hubiera agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
- c) Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta disponga dejar sin efecto el contrato.
- d) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 15% del presupuesto máximo disponible.
- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
- f) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- g) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- h) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- i) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.

b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.

c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.

d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:

e) Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.

f) Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos en que consisten los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos, la sanción, la procedencia de recursos.

g) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.

h) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

11.17 Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad dictará un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Las garantías y la póliza se mantendrán vigentes y se devolverán al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 2 de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se dictará un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

12. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Los siguientes documentos se entienden parte integrante de las presentes bases administrativas:

- a) Anexo "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", Brigada de emergencia de bomberos y galpones de equipamiento municipal.
- b) Planimetría de Arquitectura.
- c) Topografía.

Se deja expresamente establecido que al contratista se le entregará el modelo Revit de Arquitectura al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios.

BASES TÉCNICAS
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA
PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”
ID 2735-197-LP23

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas detallan las exigencias mínimas que deberán cumplir los oferentes que postulan a la licitación para la elaboración del diseño de especialidades requeridas para los proyectos de recinto que acogerá la nueva Brigada de emergencia de bomberos, y del proyecto para la ejecución de tres galpones (dos bodegas y un taller) para equipamiento municipal, en el sector conocido como Gran Bajada de Ski, sector cordillerano de Farellones, en la comuna de Lo Barnechea.

El proyecto para la Brigada de emergencia de bomberos se ubica en Calle Camino la Capilla N°380, dentro del terreno denominado Gran Bajada de Ski, que corresponde a un bien nacional de uso público, con destino área verde, sector de Farellones, comuna de Lo Barnechea, con una superficie de anteproyecto aproximada de 360 m². Se desarrolla en tres niveles aterrizados sobre un terreno en pendiente, no considerando niveles subterráneos.

En un primer nivel se desarrollan los programas técnicos, sala de máquinas, closets técnicos, eléctricos y lockers de uniformes de bomberos. En un segundo nivel se desarrollan programas sociales tales como recepción, sala de reuniones, baños accesibles universalmente y estar-comedor-cocina. Por último, en un tercer nivel se encuentran los programas de baños y dormitorios de las guardias nocturnas.

Los galpones para equipamiento municipal se ubicarán en el mismo sector y contiguo a la brigada de emergencia, correspondiendo éstos a estructuras metálicas destinadas tanto a bodegas y estacionamientos de vehículos del Centro de montaña (2 galpones de 144 m² cada uno) y un taller dedicado a reparaciones de maquinarias y bodega de herramientas (1 galpón de 80 m² aproximados), dentro de la superficie de estos recintos también se incluye un baño con ducha en cada uno de ellos.

El contratista adjudicatario deberá elaborar toda la documentación técnica solicitada en las presentes especificaciones técnicas para cada uno de los diseños de manera detallada, completa y coordinada en **plataforma BIM**, a fin de garantizar la fluidez de información para la etapa de ejecución de las obras de los proyectos en referencia. Los diseños deberán garantizar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente que regule la elaboración de proyectos para edificaciones de las características que se presentan para esta licitación, sea mencionada en las presentes bases o no. Además, se deberá considerar las modificaciones a la normativa al momento de la ejecución de las obras. Por tanto, será de responsabilidad del contratista actualizar los proyectos, a su costa, de ser necesario. Asimismo, los defectos o errores de cada proyecto de especialidad una vez recibidos conforme por parte del ITS, no eximen al contratista de su responsabilidad, quien deberá corregirlos a su costo.

El contratista deberá entregar todos los diseños solicitados “aptos para construcción” y aprobados por las instancias correspondientes según corresponda.

El contrato se ejecutará en dos etapas, una inicial de diseño y una etapa posterior durante la ejecución de las obras de construcción. El desarrollo de la etapa de diseño se verificará mediante 3 hitos, en los que la ITS del contrato deberá velar por su correcta ejecución.

ETAPA I DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES
HITO I) Entrega versión preliminar coordinada
HITO II) Aprobación del proyecto sanitario de alcantarillado particular por parte de SEREMI de Salud.
HITO III) Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción.
ETAPA II ACOMPañAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Junto con la realización del diseño de las especialidades contratadas, la empresa adjudicada será responsable de éstos hasta la obtención de la recepción final sin observaciones de cada uno de los proyectos de los que son parte, tomando responsabilidad sobre los procesos mencionados. Se exigirá que el contratista pueda coordinar todos los proyectos a modo de empresa a cargo y que asegure que todos los profesionales que participan del proceso están al alero de su coordinación y responsabilidad.

El pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquiera que se requiera para las aprobaciones de estos diseños en las instancias que correspondan serán de cargo del mandante.

El proyecto de arquitectura al cual servirán las especialidades contratadas, será entregado por la municipalidad durante la etapa de diseño a la empresa adjudicataria, para que el desarrollo de las especialidades que deben ser coordinadas con estos proyectos asegure el funcionamiento correcto de los edificios, de equipos y equipamientos.

El proyecto de Cálculo estructural será de desarrollo externo y no es parte de los requerimientos de profesionales para esta licitación.

2. PROFESIONALES REQUERIDOS E INSPECCIÓN TÉCNICA

2.1 Profesionales

El contratista deberá proveer personal idóneo para el desarrollo de los diseños de especialidades y coordinación, debiendo presentar, como mínimo, los señalados en el siguiente listado:

- a)** Modelación y coordinación BIM
Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, con curso, postítulo, diplomado y/o postgrado en modelado y coordinación BIM. La acreditación de experiencia de este profesional será de acuerdo con lo solicitado en el punto "10.4.2 Subcriterio Experiencia del Coordinador BIM", de las Bases administrativas especiales de esta licitación como parte de la oferta del contratista.
- b)** Proyecto de eficiencia energética
Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero civil o Ingeniero Constructor o profesión afín.
Doctorado, magíster o diplomado en eficiencia energética y/o certificado de asesor de certificación CES.
Experiencia profesional en la especialidad mínima de 5 años.
- c)** Proyecto de prevención y control de incendios
Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Prevencionista de riesgos, profesión o técnico afín.
Experiencia profesional mínima de 5 años.

La experiencia específica se demostrará con certificados de estudios de especialización en el área de diseño contra incendio y evacuación de personas, los que podrán ser certificados en Normas NFPA u otras normas internacionales, estudios de nivel de diplomado o postgrado. O bien, con documentos que acrediten desempeño profesional en la especialidad.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- d)** Proyecto de instalaciones sanitarias
Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, profesión o técnico afín, especialista inscrito en el Registro de Instaladores Profesionales de la SISS o en el Registro de Instaladores Sanitarios de la empresa prestadora de servicios (Aguas Andinas o Aguas Cordillera), con 5 años de experiencia profesional en la especialidad.
- e)** Proyecto de instalaciones eléctricas, corrientes débiles y paneles fotovoltaicos
Ingeniero Civil Electricista, Ingeniero de Ejecución Electricista, Ingeniero eléctrico, o profesional afín., acreditado ante la SEC con clase "A", facultado para realizar instalaciones de alta y baja tensión, sin límite de potencia instalada, con 5 años de experiencia profesional mínima en la especialidad.
- f)** Proyecto de climatización y ventilación
Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero Ejecución Mecánico, Ingeniero Ejecución en Climatización y/o Calefacción y/o Refrigeración, o profesión afín.
Experiencia de 5 años mínima en el desarrollo de proyectos de la especialidad.
- g)** Proyecto de instalaciones de gas combustible
Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero Ejecución Mecánico, Ingeniero civil, Constructor civil, Ingeniero en construcción o profesional afín, acreditado como instalador autorizado por la SEC.
Experiencia profesional mínima de 5 años.
- h)** Proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias
Ingeniero Civil, Constructor civil, Ingeniero en construcción o profesión afín.
Experiencia profesional en la especialidad mínima de 5 años.
- i)** Proyecto de iluminación
Arquitecto, Ingeniero Civil Electricista, Ingeniero de Ejecución Electricista, profesión o técnico afín, con especialidad en desarrollo de proyectos de iluminación. Doctorado, magister o diplomado en especialidad de iluminación. Deberá acreditar un mínimo de 5 años con desarrollo de este tipo de proyectos.
- j)** Proyecto de impermeabilización
Arquitecto, constructor civil, Ingeniero civil o Ingeniero de ejecución, o profesión afín.
Experiencia profesional mínima de 5 años.
- k)** Cubicación y presupuesto
Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero civil o Ingeniero Constructor, Ingeniero de ejecución, o profesión afín.
Experiencia profesional en la especialidad mínima de 5 años.

La experiencia solicitada para cada especialidad deberá responder al proyecto específico señalado, es decir, que hayan realizado actividades, por el período señalado en cada caso, aplicando los conocimientos derivados de la formación académica correspondiente.

Los mencionados profesionales deberán poseer un título profesional o técnico, según el caso, obtenido en Chile o el extranjero. Respecto de los títulos obtenidos en el extranjero deben estar reconocidos en Chile, ya sea por leyes especiales, convenios internacionales, revalidados o convalidados en la Universidad de Chile o Ministerio de Educación, y debidamente legalizados. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple.

Cada uno de los profesionales y técnicos serán los responsables legales y técnicos del desarrollo de cada diseño, y deberán solucionar discrepancias o completar información faltante que surja durante los procesos de licitación, ejecución y recepción de las obras, según sea requerido por el ITS.

La individualización de los profesionales y la entrega de la documentación requerida precedentemente, a excepción del Coordinador BIM propuesto en la oferta del contratista, deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles contados desde la publicación del decreto de adjudicación, de manera de obtener el visto bueno del ITS en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos. Para acreditar el título profesional o técnico, la especialización (en el caso en que sea requerida) y la experiencia de cada profesional, el contratista deberá entregar copia del título de cada uno, certificado de post grado o post título si es requerido, certificaciones y los respectivos currículums.

Cabe señalar que un mismo profesional puede desarrollar la totalidad o varios de los diseños de especialidades e ingenierías propias de su profesión y experiencia y, por lo tanto, no se requiere considerar un profesional exclusivo para cada uno de los diseños.

2.2 Cambio de Profesionales

El ITS podrá requerir el cambio de cualquier profesional, previo informe fundado. Los nuevos profesionales deberán cumplir con lo requerido en las presentes bases según la especialidad que desarrollarán. Para lo anterior, el contratista contará con un plazo de 5 días hábiles desde el requerimiento del ITS para materializar dicha solicitud y acompañar toda la documentación requerida.

Del mismo modo, en caso de que el contratista requiera del cambio de algún profesional, deberá notificarlo por escrito, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el profesional dejó de prestar servicios para el contratista, al ITS del contrato y reemplazarlo de la manera antes descrita.

2.3 Responsabilidad de los profesionales

Además, los profesionales de cada especialidad serán responsables de:

- a) Asesorar al mandante en la confección de las respuestas a las consultas realizadas mediante el portal de Mercado Público durante el proceso de licitación de la construcción de las obras en relación con el diseño realizado. Los plazos de respuesta serán definidos por el ITS en el libro de servicio o por mail, y su incumplimiento estará afecto a multa.
- b) Responder al ITS del contrato, cualquier información requerida en relación con el diseño realizado. Los plazos de respuesta serán definidos por el ITS en el libro de servicio o por mail, y su incumplimiento estará afecto a multa.
- c) Coordinar con el ITS del proyecto para dar respuesta a los requerimientos de información (RDI) realizados por la empresa constructora durante la ejecución de las obras. Los plazos de respuesta serán definidos por el ITS del contrato, y su incumplimiento estará afecto a multa.
- d) Participar en reuniones de coordinación, trabajo, revisión y obra que se realicen, previa citación del ITS del contrato, según lo indicado en el libro de servicio o por mail. Para lo anterior, el ITS citará con a lo menos 2 días hábiles de anticipación, sin embargo, en caso de existir alguna urgencia, se podrá citar para el mismo día o día siguiente.
- d) Asesorar en la definición de hitos, para la correcta supervisión de las obras de construcción.
- e) Realizar el seguimiento de su especialidad durante la fase de construcción.
- f) El proyectista será el responsable legal y técnico de sus diseños y cualquier omisión o error en su proyecto que surja durante los procesos de licitación, ejecución y recepción de las obras, deberá ser corregido o completado sin costo adicional para el mandante, según sea requerido por el ITS.

2.4 Profesional Coordinador de Proyectos

El contratista designará a un coordinador de proyectos, quien podrá ser también alguno de los profesionales responsables de las especialidades y/o el Representante del contratista, mencionado en el punto 2.5 siguiente. El profesional coordinador deberá tener conocimiento y entendimiento de los proyectos completos, su desarrollo y coordinación general, de manera de detectar posibles interferencias e identificar discrepancias en la información entregada y errores de diseño y norma.

El coordinador deberá informar todos los posibles problemas y desajustes que presente el modelo,. Será responsabilidad del arquitecto de los proyectos coordinar con Cálculo Estructural, quien luego, traspasará esta documentación al coordinador quien deberá revisar que todo esté correcto.

La figura del coordinador de proyectos podrá ser ejercida por cualquiera de los profesionales responsables de proyectos de especialidades o el Representante del contratista, mencionado en el punto 2.5 siguiente.

El coordinador de proyectos será responsable de:

- a) Velar por la correcta coordinación de cada proyecto de arquitectura junto a sus respectivos proyectos de especialidades e ingenierías. Deberá unificarlos para entregar un proyecto integral según las indicaciones del ITS y hacer entrega de los antecedentes, dentro de los plazos establecidos en la programación entregada por el contratista.
- b) Participar en reuniones de coordinación, trabajo, revisión y de obra que se realicen, previa citación del ITS del contrato, según lo indicado en el libro de servicio o desde cualquier medio donde quede constancia escrita. Para lo anterior, el ITS citará con a lo menos 2 días hábiles de anticipación.
- c) Verificar que los proyectos de especialidades entreguen el máximo detalle en los antecedentes aptos para construir. Deberá revisar la totalidad de los planos de especialidades e ingenierías.
- d) Corroborar la concordancia entre planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuesto y todo documento entregable de cada especialidad.
- e) Unificar, en un único documento, todos los presupuestos y corroborar que sea coincidente con el Itemizado final de las obras de construcción.

2.5 Representante del Contratista

Corresponderá al contratista definir un representante dentro de los primeros 10 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación, quien será el canal oficial de información entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el equipo técnico del contratista encargado del diseño de los proyectos de especialidades. Esta figura puede ser abordada por el mismo profesional identificado como Coordinador de proyectos.

De esta manera, de requerirse una revisión específica con un especialista, el ITS solicitará al representante la coordinación de reuniones e informar a los participantes el día, hora y plataforma de la convocatoria. Esta solicitud se realizará con al menos con 48 horas de anticipación.

Durante toda la vigencia del contrato, la comunicación oficial será a través del ITS del contrato

2.6 Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponderá a la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación designar a un funcionario Municipal que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal. Será el responsable del contrato y, en dicha calidad, efectuará la supervisión o control permanente de lo que realice el contratista, llevará el control del cumplimiento de programas, revisará y realizará las indicaciones necesarias para el desarrollo de los diseños y proyectos de especialidades, impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución de los servicios al contratista y revisará los informes de avance.

Además, participará activamente durante la etapa de construcción, en caso de que se requieran visitas de profesionales o información adicional de los diseños de especialidades solicitadas por el Inspector técnico de obra (ITO) o Inspector técnico externo (ITE), o sean necesarias modificaciones de proyecto que hagan necesaria la intervención de los profesionales pertinentes, por cuanto establecerá la comunicación entre la ejecución de las obras y los profesionales designados para la elaboración de los proyectos de especialidades.

2.7 Inspector Técnico de Obras (ITO)

Durante la etapa de construcción de las obras, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Lo Barnechea designar a un funcionario municipal quien se hará cargo de la inspección técnica de las obras.

Dentro de sus labores está la inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de especialidades y su coordinación del presente contrato y, por lo tanto, podrá solicitar asesoría o información adicional que permitan una correcta ejecución de las obras.

2.8 Inspector Técnico Externo (ITE)

Asimismo, durante la ejecución de las obras, se deberá entender como Inspección Técnica de Obras Externa (ITE) a él o los profesionales contratados por la Municipalidad para realizar labores de Inspección y fiscalización de la correcta ejecución de las obras.

Dentro de sus labores está la inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de especialidades y su coordinación del presente contrato y, por lo tanto, podrá solicitar asesoría o información adicional que permitan una correcta ejecución de las obras.

3. NORMATIVA APLICABLE

Los diseños se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases debiendo, en todo caso, cumplir con la normativa legal vigente aplicable a la especialidad para la ejecución de lo requerido, esté o no mencionado en el presente documento. Por tanto, no se admitirá ninguna excusa basada en la falta de claridad de los antecedentes.

Durante todo el período en el que se elaboren los proyectos de especialidades y sus coordinaciones, se deberá dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC y OGUC); a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del Medio Ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones, normativa laboral y normativa de seguridad en relación a sus trabajadores y toda otra norma legal vigente aplicable en la especie a los servicios contratados, siendo la enumeración señalada meramente ejemplar.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo de los diseños conocen las reglas y el estado del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.

Se exigirá una optimización de los recursos con relación a las alternativas técnicas y especificaciones de materiales y equipos propios de cada especialidad.

4. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

4.1 Acta de Inicio de Servicios

El acta de inicio de servicios se firmará en fecha a definir por el ITS del contrato y el plazo de ejecución de la etapa de diseño será de 60 días corridos, contados desde la suscripción de la referida acta hasta la recepción conforme de los proyectos aptos para construcción por parte del ITS, verificándose el cumplimiento del Hito III. Dentro de este plazo total, la fecha de entrega del Hito I no podrá superar los 40 días corridos.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Para la firma del acta de inicio de servicios, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

- a) Programación de la etapa de diseño, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.2 de las presentes bases técnicas, con el visto bueno del ITS.
- b) Libro de servicio, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.4 de las bases técnicas, con el visto bueno del ITS.
- a) Individualización de los Profesionales, de acuerdo con los requisitos solicitados en el numeral 2.1 de las presentes bases técnicas, previo visto bueno de la ITS del contrato.

De la entrega de los antecedentes se dejará constancia en el libro de servicios.

El acta de inicio de servicios se firmará una vez concluida la fase de reuniones de coordinación preliminar descritas en el numeral 4.3 de las presentes bases.

4.2 Programación de los diseños

El oferente deberá entregar una programación detallada para visto bueno del ITS, cuyo plazo máximo para ejecutarlo no podrá superar los 60 días corridos, respecto del desarrollo de la totalidad de diseños, en formato Carta Gantt y plataforma Microsoft Project o similar, que señale la ruta crítica de las partidas más trascendentes de los diseños. Esta programación se entregará al momento de suscribir el acta de inicio de servicios. En caso de presentar observaciones, el ITS requerirá su subsanación, contando con un plazo de 2 días hábiles para ello.

Esta programación dará cuenta de los diseños, plazos y aprobaciones necesarias para el desarrollo de todos los hitos involucrados, mencionados en el numeral 5 de las presentes bases técnicas.

4.3 Reuniones de Coordinación Preliminar

El Municipio llevará a cabo reuniones preliminares, cómo mínimo con representante de contratista, coordinador general y coordinador BIM, las cuales serán informadas con a lo menos 3 días de anticipación. En estas se revisará la factibilidad técnica básica de cada una en relación con el proyecto de Arquitectura y se discutirán las diferentes posibilidades básicas de trazados, equipos, sistemas, materiales, ubicaciones de elementos, etc. De ser necesario, podrá requerirse la verificación puntual de algún elemento o potencial interferencia (por ejemplo, algún cruce o unión de tuberías en shaft), la cual deberá ser revisada por el especialista o coordinador y presentada en una nueva reunión en donde se establecerá si es necesario ajustar la Arquitectura.

En caso de que se deba ajustar el proyecto de Arquitectura a lo establecido en las reuniones de coordinación preliminar, el contratista recibirá una nueva versión de la misma subsanada, previo al inicio de los servicios, sobre la cual iniciará el desarrollo de los proyectos de especialidad.

4.4 Libro de Servicio

Será obligación del contratista la provisión de un libro de servicio al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios, foliado, triplicado y autocopiativo, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos, que dé certeza de respaldo y copia a las partes en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Será responsabilidad del contratista disponer y mantenerlo de forma permanente y debidamente actualizada. Este libro será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

Cuando las personas antes indicadas efectúen alguna anotación, éstas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá proveerlo el contratista y numerarse en forma correlativa. Si en el transcurso de los diseños cambiare alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia de ello.

Las anotaciones en el libro no eximirán a los profesionales de las anotaciones respectivas, propias de sus responsabilidades durante la etapa de construcción, en el libro de obras ni tampoco, en el caso de ser implementado por el ITO del contrato de ejecución, de anotaciones en el libro de especialidades correspondiente.

En la carátula o al inicio del libro de servicio, deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación.
- b) Nombre del arquitecto.
- c) Nombre de los profesionales encargados de los diseños.
- d) Nombre del coordinador de especialidades.
- e) Nombre del Inspector Técnico de Servicio.

El contratista, durante la Etapa II, deberá registrar en el Libro de Servicio todas las horas de los servicios realizados, reuniones de obra y horas necesarias de intervención por cualquier contingencia para la correcta ejecución del proyecto. Además, deberá indicar la hora de inicio y término de cada gestión. Será responsabilidad del contratista que la incorporación de las horas requeridas en los presentes términos de referencia se encuentre detalladas en el libro. Cualquier hora de trabajo no registrada en el libro no será considerada para pago. Las anotaciones deberán ser firmadas por el ITS, el especialista patrocinante de cada proyecto y el representante legal de la empresa contratada.

Durante toda la ejecución de las obras del proyecto el contratista deberá dar cuenta de la prestación de los servicios a la ITS del contrato, a través de un informe mensual, el que contendrá a lo menos, una tabla de resumen de las horas realizadas en los respectivos proyectos de especialidades; indicando día, horas y tema relacionado a la hora solicitada; y copia de los folios del libro de servicios donde se cursaron las horas. Este informe deberá ser entregado junto a la solicitud de cada estado de pago mensual por el contratista.

4.5 Reuniones de Diseño

Durante la vigencia de la contratación se programarán en conjunto con el Arquitecto del proyecto e ITS del contrato, reuniones de coordinación periódicas, de manera de tener actualizado los avances de proyecto, a las cuales deberá asistir de manera obligatoria el coordinador.

Además, se podrá solicitar la asistencia de cualquier otro profesional involucrado en el desarrollo de los diseños de los proyectos de especialidad.

Estas reuniones se coordinarán a través del ITS del contrato de forma anticipada, mediante libro de servicio o por mail, y fijará la fecha, la hora de la citación y el lugar donde se llevará a cabo ésta. El ITS citará con a lo menos 48 horas de anticipación. En caso de solicitar una reprogramación de la reunión, el contratista podrá solicitarlo con a lo menos 24 horas de anticipación.

Cada especialista tendrá que ajustar su proyecto a las decisiones acordadas en estas reuniones hasta lograr el diseño definitivo del proyecto. Estos ajustes considerarán todas las solicitudes de Arquitectura a los proyectos de especialidades que sean necesarias para responder a los requerimientos propios del proyecto a ejecutar, y su subsanación por parte del contratista deberá considerarse como parte de su oferta a suma alzada.

Las reuniones podrán ser tanto presenciales como de manera remota, a través de la plataforma Microsoft Teams o similar.

El ITS deberá levantar un acta de las reuniones. Esta acta deberá dejar reflejado los acuerdos, compromisos y responsabilidades, así como los plazos de cumplimiento y todo antecedente relacionado con el desarrollo de los proyectos. El incumplimiento de las obligaciones de labores y plazos definidos en el acta de reunión será sancionado con multa.

5. ETAPA I: DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES

La etapa I “Diseño y coordinación de proyectos de especialidades” corresponde al período comprendido entre la firma del Acta de inicio de servicios y el cumplimiento del Hito III, cumpliéndose así la recepción sin observaciones de los proyectos de especialidades. La etapa de diseño considera el cumplimiento de 3 hitos, los que deben estar reflejados en la programación que deberá entregar el contratista.

HITOS ETAPA I “DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES”
Hito I) Entrega versión preliminar coordinada de los proyectos
Hito II) Aprobación del proyecto sanitario de alcantarillado particular por parte de SEREMI de Salud
Hito III) Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción

5.1. HITO I: Entrega versión preliminar coordinada

Comprende la entrega de los anteproyectos de especialidades, incluyendo la planimetría general (no de detalle) de cada una y modelo parcial en BIM de coordinación. La duración de este hito no podrá superar los 40 días corridos.

Dentro del desarrollo de este Hito, en el plazo de 20 días corridos contados desde la firma del acta de inicio de servicios, el contratista deberá realizar entrega de la versión definitiva de los informes de factibilidad técnico económico de las especialidades de climatización y ventilación, de gas combustible, además del informe de criterios de diseño de eficiencia energética. Lo anterior con el objetivo de seleccionar los sistemas definitivos a usar en estas especialidades de climatización y gas combustible, conocer la evaluación del proyecto de arquitectura y las recomendaciones por parte de la especialidad de eficiencia energética.

Dentro de este periodo, se solicitará también realizar entrega de una presentación en donde se propongan trazados básicos de los proyectos de las especialidades sanitarias, climatización, gas combustible, pavimentación, electricidad y corrientes débiles. La cantidad de documentación necesaria para esta entrega serán consensuados con el ITS.

El no cumplimiento de este plazo estará afecto a la multa correspondiente.

El contratista deberá entregar lo siguiente, en orden a cumplir los requerimientos de esta etapa:

1. Anteproyectos de todas las especialidades en formato digital, incluyendo la planimetría general, trazados, etc. (no planos de detalle).
2. Modelo BIM 3D preliminar con los trazados principales en base a la Arquitectura, desarrollada para los proyectos de cálculo, sanitarios, electricidad, extracción de basura, pavimentación y aguas lluvias.
3. Informe de criterios de diseño de eficiencia energética para el proyecto de brigada de emergencia de bomberos, en el plazo 20 días corridos contados desde la firma del acta de inicio de servicios.
4. Informe previo de Informe de Factibilidad Técnico-Económico de la especialidad de Climatización y ventilación en orden a seleccionar sistema definitivo de climatización y ventilación para el edificio

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

de Brigada de emergencia de bomberos en el plazo 20 días corridos contados desde la firma del acta de inicio de servicios

5. Informe previo de Informe de Factibilidad Técnico-Económico de la especialidad de Instalaciones de gas combustible para el proyecto Brigada de emergencia de bomberos, en el plazo 20 días corridos contados desde la firma del acta de inicio de servicios
6. Los siguientes proyectos de las especialidades contratadas deberán ser entregados aptos para el ingreso del permiso de edificación de acuerdo con lo indicado por la OGUC: Proyecto de alcantarillado particular informativo.

El arquitecto patrocinante del proyecto de arquitectura revisará los antecedentes entregados en base al Anexo "Requisitos técnico para proyectos de especialidades, brigada de emergencia de bomberos y galpones de equipamiento municipal en Farellones" y emitirá un informe declarando su conformidad o emitiendo observaciones. Seguidamente, la Inspección Técnica de Servicio (ITS) levantará un acta firmada que dé cuenta del estado de recepción, que podrá corresponder a:

- a) **Rechazo de la entrega:** La ITS podrá rechazar la entrega final, fundamentándose en el informe de Arquitectura, si la entrega no cumple con lo solicitado en las presentes bases. Se rechazará a través del libro de servicio, estableciendo los motivos que lo originan. Subsanados los motivos del rechazo, el contratista podrá presentar la entrega nuevamente. El plazo que medie entre el rechazo y la fecha en que se solicita la nueva revisión estará afecto a multa, siempre y cuando éste se encuentre fuera del plazo otorgado para esta presentación de acuerdo con la programación de la etapa de diseño. El período que corresponda a la revisión no estará afecto a multas, por imputarse a la administración.
- b) **Aprobación con observaciones de la entrega:** En caso de que la entrega final cuente con observaciones menores, según lo informado por Arquitectura, y deban realizarse pequeñas correcciones o ajustes, la ITS del contrato generará un acta, de acuerdo con las observaciones informadas por Arquitectura y definirá un plazo exento de multas fijado para subsanarlas. En caso de exceder el plazo definido por la ITS, éste estará afecto a multa.
- c) **Aprobación sin observaciones de la entrega:** En caso de que la entrega final no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, según lo informado por Arquitectura, la ITS del contrato elaborará un acta sin observaciones y se establecerá de este modo el cumplimiento del HITO I.

Los términos de esta entrega en relación con la cantidad de documentación necesaria serán consensuados con la ITS del contrato. El no cumplimiento de este plazo estará afecto a multa.

Todos los documentos y láminas entregados y aprobados en este Hito deben especificar en viñeta o título la fecha de entrega y que corresponden a la "Edición A".

Para la total comprensión de la propuesta del contratista, esta entrega deberá estar totalmente coordinada con los proyectos de Arquitectura.

5.2. HITO II: Aprobación de proyectos sanitarios de alcantarillado particular por parte de SEREMI de Salud.

El cumplimiento de este hito está asociado a la aprobación por parte de la SEREMI de Salud del proyecto sanitario de alcantarillado particular para la Brigada de emergencia de bomberos y galpones de equipamiento municipal.

Posterior al cumplimiento del Hito I, el contratista deberá hacer ingreso y tramitación a la SEREMI de Salud de cada proyecto de alcantarillado particular de las edificaciones que son parte de esta licitación.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Para su cumplimiento, el contratista deberá entregar al mandante las Resoluciones correspondientes, en original, de la autoridad sanitaria que sanciona la aprobación de cada proyecto sanitario para la brigada de emergencia de bomberos y para galpones de equipamiento municipal, además de todos los planos correspondientes timbrados y aprobados por aquella instancia, indicando firma y fecha de aprobación. Con esto se dará por aprobado este hito y la ITS facultará el pago correspondiente.

El cumplimiento de este hito tendrá que realizarse dentro del plazo máximo de duración de la Etapa I de diseño.

5.3. HITO III: Recepción conforme de los proyectos aptos para construcción

La recepción conforme de los proyectos aptos para construcción podrá realizarse siempre que los proyectos de especialidades que requieran autorizaciones o aprobaciones de organismos externos logren obtener este requerimiento, se cuente con el visto bueno de la Dirección de Obras Municipales (DOM) para la obtención del Permiso de edificación del proyecto, la resolución de la SEREMI de Salud del proyecto de alcantarillado particular y la recepción conforme de la ITS, la cual debe ser realizada según las exigencias definidas en los términos de referencia descritos a precedentemente.

Este hito se dará cuenta a través de un acta que indique la recepción provisoria sin observaciones del hito III, que da cuenta de la finalización del plazo para el cumplimiento de los hitos I al III de la Etapa I, que no podrá ser mayor a 60 días corridos.

Sin embargo, los defectos o errores de cada proyecto de especialidad una vez recibidos conforme por parte del ITS, no eximen al contratista de su responsabilidad, quien deberá corregirlos a su costo.

El arquitecto patrocinante de los proyectos de arquitectura involucrados revisará los antecedentes entregados en base al Anexo "Requisitos técnicos para proyectos de especialidades, Brigada de emergencia de bomberos y galpones de equipamiento municipal en Farellones" y emitirá un informe declarando su conformidad o emitiendo observaciones. Seguidamente, la ITS levantará un acta firmada que dé cuenta del estado de recepción, que podrá corresponder a:

- a) **Rechazo de la entrega:** La ITS podrá rechazar la entrega, fundamentándose en el informe de Arquitectura, si la entrega no cumple con lo solicitado en las presentes bases. Se rechazará a través del libro de servicio, estableciendo los motivos que lo originan. Subsanaos los motivos del rechazo, el contratista podrá presentar la entrega nuevamente. El plazo que medie entre el rechazo y la fecha en que se solicita la nueva revisión estará afecto a multa, siempre y cuando éste se encuentre fuera del plazo otorgado para esta presentación de acuerdo con la programación de la etapa de diseño. El período que corresponda a la revisión no estará afecto a multas, por imputarse a la administración.
- b) **Aprobación con observaciones de la entrega:** En caso de que la entrega cuente con observaciones menores, y deban hacerse pequeñas correcciones o ajustes según lo informado por Arquitectura, la ITS del contrato generará un acta, de acuerdo con las observaciones informadas por Arquitectura y definirá un plazo exento de multas fijado para subsanarlas. En caso de exceder el plazo definido por la ITS, este estará afecto a multas.
- c) **Aprobación sin observaciones de la entrega:** En caso de que la entrega no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, según lo informado por Arquitectura, la ITS del contrato elaborará un acta sin observaciones y se establecerá de este modo el cumplimiento del HITO III.

5.4. Proyectos de especialidades

5.4.1. Listado de proyectos de especialidad requeridos

El contratista deberá desarrollar los proyectos de especialidades y subespecialidades correspondientes para el edificio de la brigada de bomberos y los galpones para equipamiento municipal del Centro de Montaña, según se señala a continuación:

ITEM	ESPECIALIDAD	BRIGADA BOMBEROS	GALPONES
1	Coordinación y Modelación BIM	SI	SI
2	Proyecto de eficiencia energética	SI	NO
3	Proyecto de prevención y control de incendios	SI	SI
4	Proyecto de instalaciones sanitarias	SI	SI
4.1	Agua potable		
4.2	Alcantarillado particular de aguas servidas		
5	Proyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles	SI	SI
5.1	Eléctrico		
5.2	Corrientes débiles y telecomunicaciones		
5.3	Sistema solar fotovoltaicos		
6	Proyecto de instalaciones de climatización y ventilación	SI	NO
7	Proyecto de instalaciones de gas combustible	SI	NO
8	Proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias	SI	SI
8.1	Pavimentación, demarcación y señalética		
8.2	Aguas lluvias		
9	Proyecto de Iluminación	SI	NO
10	Proyecto de impermeabilización	SI	SI
11	Cubicación y presupuesto	SI	SI

5.4.2. Requisitos técnicos de los proyectos de especialidades

El Anexo “Requisitos técnicos para proyectos de especialidades de Brigada de emergencia de bomberos y galpones para equipamiento municipal en Farellones” detalla, para cada proyecto de especialidad y subespecialidad listados en el apartado anterior, la normativa de referencia, los requisitos de diseño, requisitos de coordinación y los documentos y planos de entrega para cada uno, indicando en general los formatos y formalidades de presentación y entrega.

Dicho anexo se considerará como parte integrante de las presentes bases técnicas y se verificará el cumplimiento de lo allí expuesto para cada especialidad. En el caso de que el especialista estime que algún requisito de carácter técnico contenido en el anexo no corresponda o aplique para este proyecto en particular, deberá dar razones técnicas o normativas fundadas. Estas serán evaluadas por el ITS, el cual emitirá un informe técnico en caso de considerarse procedentes y si estas no modifican la naturaleza o condiciones del contrato.

Para el desarrollo de los diseños de especialidades correspondientes al proyecto para la Brigada de emergencia de bomberos deberá considerarse este mismo como “Edificación estratégica y de servicio comunitario”, en cuanto a su autonomía de funcionamiento frente a un sismo o evento catastrófico de gran magnitud, de acuerdo con lo definido en la NCh 3359/2015 y Norma técnica MINVU NTM 003.

6. ETAPA II, ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El acompañamiento en la etapa de construcción de las obras corresponde al período comprendido entre la publicación de las bases de licitación de las obras de construcción y hasta la recepción definitiva del contrato de ejecución de obras de los edificios para la Brigada de emergencia de

bomberos y los galpones para equipamiento municipal.

Para la correcta ejecución de las obras de los proyectos, es necesario que los profesionales que desarrollaron el diseño efectúen los análisis y respuestas que eventualmente surjan en la etapa del proceso de construcción de las obras, desde el proceso licitatorio hasta la ejecución misma del proyecto como, asimismo, que evalúen mejoras o equivalencias técnicas de los proyectos de especialidades que pueda proponer la constructora que se adjudique la respectiva construcción de las obras. Lo anterior, para evitar errores que se traduzcan en mayores costos de construcción y aumentos en los tiempos de ejecución.

Se requerirá el servicio de seguimiento de los profesionales que desarrollaron las especialidades del proyecto u otro profesional, debidamente capacitado en caso de imposibilidad del titular, durante toda la etapa de ejecución de obras, ya sea presencial o vía electrónica.

Los servicios que serán requeridos para esta etapa de acompañamiento de obra son los siguientes:

- 6.1. Asistencia en el proceso de licitación de la construcción:** Responder las eventuales preguntas que surjan en la etapa del proceso licitatorio de la respectiva construcción de las obras del proyecto en los plazos que el ITS defina para ello. De no cumplir con este plazo, el incumplimiento de este plazo estará afecto a multa.

La asistencia durante el proceso de licitación de la construcción de las obras, lo que incluye el asesoramiento durante la etapa de confección de las respectivas bases de licitación de las obras, como durante el periodo de consultas al proceso de licitación que se generen, será de cargo del contratista, y no se pagarán adicionalmente, pues se entiende este asesoramiento como parte integrante de las actividades derivadas del proyecto de especialidades recibido conforme en la etapa de diseño.

- 6.2. Asistencia a inspecciones (ITS, ITO y ITE):** Acompañar, cuando sea requerido por el ITS a modo de asistencia a todas las inspecciones involucradas en el proceso (Inspección Técnica de Servicios, Inspección Técnica de Obras, Inspección Técnica Externa) en la supervisión de la correcta ejecución de las obras de los proyectos de diseños de especialidades desarrollados por los profesionales responsables.

Además, deberá asistir a la ITO y/o ITE del contrato de construcción en la supervisión de las pruebas y ensayos que se deban realizar sobre los equipos e instalaciones especificados en proyectos de especialidades para asegurar el correcto funcionamiento de las mismas.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas durante la visita en obra, se realizará desde el momento en que se ingresa a la faena, y hasta su retiro del recinto. A este recuento, se le adicionará y pagarán dos horas por motivos de traslado desde y hacia la obra.

Esta adición de horas por traslado se imputará administrativamente a la cuenta correspondiente al proyecto que se realiza la visita. En la eventualidad de que la visita se realizara a ambas obras a la vez, se distinguirá y contabilizarán las horas efectivamente transcurridas en cada una de ellas. Además, en relación a las horas añadidas por traslado, una hora será imputada a la cuenta presupuestaria del proyecto de Brigada de bomberos y una a la cuenta presupuestaria del proyecto de Galpones de equipamiento municipal.

La permanencia en obra deberá quedar registrada en el libro de obras y donde se deberá registrar, al menos, la siguiente información: nombre del profesional, hora de ingreso y de salida y motivo de la visita.

- 6.3. Reuniones de obra:** El coordinador, y cualquier otro especialista que sea citado previamente por el ITS del contrato deberá asistir de manera obligatoria a las reuniones de obra para aclarar, resolver consultas simples, dejar anotaciones en libro de obras y visitar la ejecución

de las obras correspondientes a la construcción del proyecto. Para lo anterior, el ITS citará, a través de correo electrónico, con a lo menos 2 días hábiles anticipación.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas durante las reuniones en obra, se realizará desde el inicio de la reunión hasta su término. A este recuento, se le adicionará y pagarán dos horas por motivos de traslado desde y hacia la obra.

Esta adición de horas por traslado se imputará administrativamente a la cuenta correspondiente al proyecto que se realiza la visita. En la eventualidad de que la visita se realizará a ambas obras a la vez, se distinguirá y contabilizarán las horas efectivamente transcurridas en cada una de ellas, además, en relación a las horas añadidas por traslado, una hora será imputada a la cuenta presupuestaria del proyecto de Brigada de bomberos y una a la cuenta presupuestaria del proyecto de Galpones de equipamiento municipal.

La permanencia en obra con motivo de las reuniones que se convoquen deberá quedar registrada en el libro de obras y donde se deberá registrar, al menos, la siguiente información: nombre del profesional, hora de ingreso y de salida y motivo de la visita.

- 6.4. Requerimientos de Información (R.D.I.):** Dar respuesta a los Requerimientos de Información relacionados al proyecto de Arquitectura y sus especialidades, los que podrán ser solicitados por la empresa constructora a cargo de la ejecución de las obras, el ITS, el ITO o el ITE a través de correo electrónico. Revisar, coordinar y dar su aceptación en relación con los Requerimientos de Información de los proyectos recurrentes al proyecto distintos de Arquitectura.

El contratista deberá acusar recibo en un plazo máximo de 1 día hábil y dar respuesta en el plazo definido en documento enviado, contado desde su recepción conforme.

Las respuestas a los requerimientos de información que no resulten en modificaciones a los proyectos, no se pagarán adicionalmente, pues se entiende este asesoramiento como parte integrante de las actividades y responsabilidades derivadas del proyecto de especialidades recibido conforme en la etapa de diseño.

Si el requerimiento de información resultare en una modificación de proyecto, ésta será pagada de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral siguiente.

- 6.5. Modificaciones de proyectos:** Realizar modificaciones a los proyectos, en caso de ser necesario, de acuerdo con la ejecución de la obra.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas y de las especialidades requeridas para las modificaciones de proyectos que se le formulen, se realizará desde que se solicita la modificación de proyecto a los profesionales y hasta el plazo que se le indica para su respuesta por el ITS. Deberá distinguirse para el pago correspondiente, si la modificación corresponde a la edificación de la Brigada de bomberos o a los galpones para equipamiento municipal.

- 6.6. Equivalencias técnicas:** Analizar técnicamente las modificaciones de especificaciones propuestas por la empresa constructora o el ITE asignado, de modo de garantizar la equivalencia técnica de estos en relación con el cumplimiento de lo especificado en los proyectos de especialidades. En este caso, las modificaciones de esta naturaleza deberán quedar escritas y avaladas por el especialista en el libro de obras o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas y de las especialidades requeridas para el análisis técnico de las modificaciones de especificaciones propuestas por la empresa constructora o el ITE asignado que se le formulen, se realizará desde que se

solicita la respuesta la equivalencia técnica a los profesionales hasta el plazo que se le indica para su respuesta por el ITS.

- 6.7. Recepciones de partidas:** Asistir al ITO y/o ITE para la recepción de partidas más complejas definidas por el especialista para la correcta ejecución de las obras propias de cada una de las especialidades y su coordinación.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas y de las especialidades requeridas para la asistencia en la recepción de partidas, se realizará desde el inicio de la recepción hasta su término. A este recuento, se le adicionará y pagarán dos horas por motivos de traslado desde y hacia la obra.

Esta adición de horas por traslado se imputará administrativamente a la cuenta correspondiente al proyecto que se realiza la visita. En la eventualidad de que la visita de recepción de partidas se realizara para ambas obras a la vez, se distinguirá y contabilizarán las horas efectivamente transcurridas en cada una de ellas, además, en relación a las horas añadidas por traslado, una hora será imputada a la cuenta presupuestaria del proyecto de Brigada de bomberos y una a la cuenta presupuestaria del proyecto de Galpones de equipamiento municipal.

- 6.8. Libro de obras:** Realizar las anotaciones respectivas en el libro de obras propias de las responsabilidades establecidas en la normativa vigente para cada una de las especialidades contratadas.
- 6.9. Realizar un Informe Mensual:** Durante la etapa de acompañamiento en obra, el contratista deberá dar cuenta de la prestación de los servicios al ITS del contrato, a través de un informe mensual, que deberá contener un resumen de las horas realizadas en los respectivos proyectos de especialidades. Deberá indicar día, horas y tema relacionado a la hora solicitada, y copia de los folios del libro de servicio donde se cursaron las horas. Este informe deberá ser entregado junto a la solicitud de cada estado de pago mensual por el contratista.

ANEXO N° 1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN
CON PEP”**

**“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PARA
PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”
ID 2735-197-LP23**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las
inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de
2021.

*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

i. _____

ii. _____

iii. _____

iv. _____

v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO Nº 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

ENTRE
XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”
ID 2735-197-LP23

Comparecencia personas naturales²

Comparecencia personas jurídicas³

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES” ID 2735-197-LP23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

² Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

³ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____⁴.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁵, el (la) cual está facultado (a) para⁶: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁷ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁸ para actuar en representación de la _____⁹, consta en escritura pública de fecha _____¹⁰, otorgada ante don(ña) _____¹¹ Notario Público¹² de la _____¹³.

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023.

⁴ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁵ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁶ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁷ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁸ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

¹⁰ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹¹ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹² Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹³ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<p align="center">ANEXO N°3A</p> <p align="center">OFERTA ECONÓMICA PRIMERA ETAPA DE DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”</p> <p align="center">ID 2735-197-LP23</p>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ETAPA DE DISEÑO	VALOR TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS
DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES	UF _____

ANEXO N°3B

OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA

**“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA
PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”**

ID 2735-197-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

Nota: El coeficiente ofertado no podrá ser inferior a 0,85 ni superior a 2,0. Aquellas propuestas que oferten un coeficiente fuera del rango antes mencionado, serán declaradas inadmisibles.

ÍTEM	ESPECIALIDAD	VALOR BASE POR HORA HOMBRE, IMPUESTOS INCLUIDOS	COEFICIENTE OFERTADO
1	Coordinación y Modelación BIM	UF 1,4	
2	Proyecto de eficiencia energética	UF 1,3	
3	Proyecto de prevención y control de incendios	UF 1,3	
4	Proyecto de instalaciones sanitarias	UF 1,6	
5	Proyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles	UF 1,6	
6	Proyecto de instalaciones de climatización y ventilación	UF 1,6	
7	Proyecto de instalaciones de gas combustible	UF 1,5	
8	Proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias	UF 1,5	
9	Proyecto Iluminación	UF 1,2	
10	Proyecto de impermeabilización	UF 1,2	
11	Cubicación y presupuesto	UF 1,2	

SUMA DE COEFICIENTES OFERTADOS	
---------------------------------------	--

**ANEXO N°4
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA
PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”
ID 2735-197-LP23**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	SUPERFICIE EDIFICADA (m2)	PISOS	NOMBRE DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD LICITANTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO N°5 EXPERIENCIA DEL COORDINADOR BIM LICITACIÓN PÚBLICA “DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES” ID 2735-197-LP23
--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

NOMBRE COORDINADOR	
RUT	
TÍTULO	

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	SUPERFICIE DEL PROYECTO COORDINADO	N° DE PISOS	NOMBRE DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD LICITANTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(*) La experiencia declarada deberá acreditar que el coordinador:

- i. Posee experiencia en coordinación de especialidades para edificios de, a lo menos, 2 pisos de altura (sobre cota 0.00) que cuenten con, a lo menos, 600 m² de proyecto.
- ii. Dicha experiencia en coordinación de especialidades deberá haberse realizado a través de plataforma BIM.
- iii. Sólo se considerarán proyectos que hayan sido elaborados entre el 1 de enero de 2010 y hasta el día anterior a la fecha dispuesta para el cierre de recepción de ofertas.

ANEXO N°6
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA
PARA PROYECTOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA DE BOMBEROS Y GALPONES PARA
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN FARELLONES”
ID 2735-197-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

- 2. LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
- 3. INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 4. INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- 5. INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 6. INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 460082726555464 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>